



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 25 de mayo de 2005
Núm. 118

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	IVA(€)		
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	26,23	1,04		
Trimestral	15,88	0,63	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Alija del Infantado	1
Destriana	2
La Bañeza	2
Almanza	2
Peranzanes	2
Pozuelo del Páramo	2

Juntas Vecinales

Trabadelo	2
Navatejera	3
Villarodrigo de Ordás	3
Quintanilla del Valle	3
Palazuelo de Torio	3
Castropodame	3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Anuncio	6
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	8
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General	
Notificaciones	8

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

Anuncios	10
----------------	----

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	10
--	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01	10
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	13
Administración 24/03	14
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	15
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	18

Dirección Provincial de Barcelona

Unidad de Recaudación Ejecutiva 08/27 - Calella	19
---	----

Dirección Provincial de Vizcaya

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08	20
---	----

Dirección Provincial de Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva	20
---------------------------------------	----

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01	21
---	----

Dirección Provincial de Castellón

Administración 12/01	21
----------------------------	----

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	21

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncios	22
Comisaría de Aguas	22

Administración Local

Ayuntamientos

ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de abril de 2005, fueron aprobados los documentos siguientes:

Proyecto técnico de saneamiento en el municipio de Alija del Infantado, realizado por el arquitecto don Francisco José Lera Tostón, por un presupuesto total de ejecución por contrata de 90.000,00 euros.

Desglosado nº 1 del proyecto técnico de saneamiento en el municipio de Alija del Infantado, realizado por el arquitecto don Francisco José Lera Tostón, por un presupuesto total de ejecución por contrata de 50.000,00 euros.

Ambos se exponen al público durante el plazo de quince días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de

que puedan ser examinados por quienes puedan estar interesados y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 19 de abril de 2005.-El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

3257 4,00 euros

DESTRIANA

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto General ordinario del ejercicio de 2005, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalle siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	79.500,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	3.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	94.400,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	114.880,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	100,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	23.020,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	12.000,00
Total ingresos	326.900,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	91.880,00
Cap. 2.- Gastos en bien. corr. y serv.	102.720,00
Cap. 3.- Gastos financieros	4.300,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	18.450,00
Cap. 6.- Inversiones reales	12.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	89.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.550,00
Total gastos	326.900,00

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de esta Mancomunidad para 2005.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 9 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

3968 7,00 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

- A don Rafael Lago Ramos para la actividad de exposición y venta de vehículos en la carretera Madrid-Coruña, p.k. 303,700 de esta ciudad.

La Bañeza, 17 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4145 17,60 euros

ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2005, el proyecto de la obra "Construcción de piscinas municipales (3ª fase) en Almanza", redactado por el

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, incluida en la Fondo de Cooperación Local para 2005, obra número 2, con un presupuesto total de 112.000,00 €, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

4136 4,40 euros

PERANZANES

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2005, la lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005, la misma queda expuesta al público por espacio de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

Peranzanes, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

* * *

En sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 2005, se aprobó el proyecto técnico de la obra nº 41 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005, denominada "Renovación de red de abastecimiento y saneamiento en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo y que cuenta con un presupuesto de 40.000,00 €, el cual se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Peranzanes, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

* * *

Por error en el acta de la sesión plenaria de 27/11/2004 figura el incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana al 0,8%, cuando dicho tipo corresponde al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2005.

Peranzanes, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

4154 5,60 euros

POZUELO DEL PÁRAMO

Don Licinio Pérez Fierro ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado ovino, aptitud carne, en c/ Cuevas, s/n, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 3 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

3871 12,00 euros

Juntas Vecinales

TRABADELO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al año 2004, dicha cuenta, con los informes y demás justificantes, se exponen al público durante el plazo de quince días, du-

rante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Trabado, 11 de abril de 2005.—El Presidente, Roberto García López.

3035 1,60 euros

NAVATEJERA

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 9 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Junta para el ejercicio 2005, el cual fue objeto de exposición pública mediante inserción del correspondiente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 60 de fecha 14 de marzo de 2005 y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

No habiendo sido presentada alegación alguna, se entiende aprobado definitivamente publicándose, a continuación, su resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
CAPÍTULO III - TASAS Y OTROS INGRESOS	
- Precios Públicos	323.258,00
- Otros ingresos	836,00
Total	324.094,00
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
- Subvenciones entidades locales	104.992,00
- Subvenciones para fiestas	18.000,00
Total	122.992,00
CAPÍTULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	
- Intereses de entidades de crédito	18.000,00
- Arrendamientos fincas rústicas	36.000,00
- Concesiones administrativas	6.929,44
Total	60.929,44
CAPÍTULO VI - ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	
- De terrenos	720.000,00
Total	720.000,00
Total ingresos:	1.228.015,44

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL	
- Personal laboral Junta Vecinal	6.446,68
- Personal laboral polideportivo	222.490,00
- Seguridad social personal laboral junta vecinal	2.074,27
- Seguridad social personal laboral polideportivo	71.183,00
Total	302.193,95
CAPÍTULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Total	202.906,49
CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS	
Total	1.115,00
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Total	1.800,00
CAPÍTULO V - INVERSIONES REALES	
Total	720.000,00
Total gastos	1.228.015,44

Lo que se hace público en cumplimiento de lo así establecido en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales.

Igualmente y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal para el ejercicio 2005.

Puesto	Cubierta	Vacante	Total
Gerente	-	1	1
Jefe administrativo	-	1	1
Auxiliar administrativo	-	3	3
Peón de mantenimiento	-	3	3
Socorrista	-	3	3
Peón de limpieza	-	4	4

Navatejera, 14 de abril de 2005. La Alcaldesa Pedánea, Inés Moreno Gil.

3374 51,20 euros

VILLARRODRIGO DE ORDÁS

Habiéndose incoado mediante acuerdo de la Junta Vecinal de Villarodrigo de Ordás, en sesión de fecha 1 de mayo de 2005, el expediente para la enajenación de la parcela propiedad de esta Junta Vecinal sita al paraje Las Arenas, parcela 413 del polígono 5, el citado expediente queda expuesto al público durante quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el mismo en las dependencias de la Junta Vecinal y puedan formular sus reclamaciones”

Villarodrigo de Ordás, 9 de mayo de 2005.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

4172 4,00 euros

QUINTANILLA DEL VALLE

Por el Pleno de la Junta Vecinal, en su sesión de 26 de febrero de 2005, por unanimidad de los cuatro miembros que lo componen, se acordó iniciar el expediente de enajenación de cinco parcelas de suelo urbano, situadas en calle Las Eras, de Quintanilla del Valle, lo cual se hace público para general conocimiento, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán personarse en la Secretaría de la Junta Vecinal, para tener conocimiento íntegro del citado expediente, así como para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla del Valle, 15 de marzo de 2005. El Presidente, Benedicto Pérez Mayo.

2557 2,00 euros

PALAZUELO DE TORÍO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Palazuelo de Torío, 12 de mayo de 2005.—El Presidente, Ovidio García Getino.

3987 2,60 euros

CASTROPODAME

El Pleno de la Junta Vecinal de Castropodame, en sesión extraordinaria de fecha 9 de abril de 2005, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación por el procedimiento de subasta con carácter abierto del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza número 10.675, cuyo titular es la Junta Vecinal de Castropodame, para la temporada de caza 2005/2006, quedando expuesto al público

en el local de la Junta Vecinal, por plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que, de no producirse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se abre un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.- Entidad adjudicante:

Junta Vecinal de Castropodame.

II.- Objeto del contrato:

Es objeto del contrato el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza nº 10.675, sito en la localidad de Castropodame (León), correspondiente a la temporada 2005/2006.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

La tramitación se realizará con carácter ordinario, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación subasta con puja al alza.

IV.- Tipo de licitación:

Para el Coto nº 10.675 se establece la cantidad de 2.500 euros.

V.- Garantías:

Para concurrir a la licitación se establece una fianza provisional equivalente al 3% del precio base fijado, lo que supone 75 euros al objeto de licitar al Coto nº 10.675.

El adjudicatario deberá depositar el 10% del precio de remate ofertado como fianza definitiva.

VI.- Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de Castropodame, Tfno. nº: 987516711.

VII.- Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo:

La presentación de las proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Castropodame desde las 10.00 a las 13.00 horas, o por correo certificado, en días hábiles administrativamente, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación se presentará en dos sobres cerrados.

Sobre nº 1, contendrá el lema "Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza nº 10.675, convocada por la Junta Vecinal de Castropodame", con el siguiente modelo de proposición:

D, mayor de edad, con domicilio en, con DNI nº, en nombre propio (o en representación de), como acredita mediante escritura notarial, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el aprovechamiento del Coto de Caza nº 10.675 para la temporada cinegética 2005/2006 en el precio de euros, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre nº 2.- Contendrá en su parte exterior el siguiente lema, "Documentación general para tomar parte en la subasta de adjudicación de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-10.675, convocada por la Junta Vecinal de Castropodame".

En su interior contendrá la siguiente documentación:

.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del adjudicatario, y la representación en su caso del firmante de la proposición. (DNI, escritura notarial, o cualquier otro documento semejante, sirviendo originales o fotocopias compulsadas).

.- Resguardo de la constitución de la garantía provisional.

.- Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad administrativa judicial u otro organismo cualificado, haciendo cons-

tar que no se halla incurso en ninguna de las condiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Castropodame a las 19.00 horas del sábado siguiente en el que termine el plazo señalado, y siempre que medien al menos tres días desde el final del plazo de presentación de proposiciones.

VIII.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que genere el anuncio de la subasta, los preparatorios y los de formalización del contrato.

Castropodame, 9 de abril de 2005.-Firma (ilegible).

3669

60,00 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 29 de abril de 2005, se acordó iniciar expediente de investigación sobre bienes inmuebles rústicos sitos en la localidad de Castropodame referido a las siguientes fincas rústicas:

Polígono	Parcela nº	Superficie m²
8	201	1.167
8	530	829
9	44	150
9	61	300
9	85	1.290
9	86	2.760
9	103	601
9	146	4.450
9	166	720
9	235	2.820
9	332	1.020
9	469	300
9	831	420
9	1.070	147
9	1.077	294
9	1.082	357
9	1.113	1.028
9	1.141	991
9	1.157	482
9	1.224	111
9	1.250	662
9	1.251	771
9	1.383	223
9	1.397	557
9	1.424	89
9	1.530	297
9	1.548	2.960
9	1.566	521
9	1.662	1.590
9	1.663	1.110
9	1.682	100
10	69	120
10	162	270
10	169	840
10	180	1.708
10	183	1.559
10	198	891
10	219	2.562
10	249	3.453
10	254	150
10	312	1.062
10	315	1.032
10	316	1.032
10	323	2.562
10	363	1.951
10	372	7.881
10	379	1.260

Polígono	Parcela n°	Superficie m²
10	401	1.680
10	438	900
10	493	705
10	521	1.500
11	40	1.563
11	48	1.019
11	56	272
11	119	271
11	135	272
11	179	170
11	189	475
11	191	136
11	199	1.972
11	227	1.427
11	255	1.019
11	268	1.972
11	290	2.016
11	293	288
11	307	2.079
11	373	300
12	4	479
12	6	994
12	20	829
12	33	331
12	45	166
12	118	1.586
12	131	594
12	133	850
12	143	1.133
12	156	651
12	157	651
12	197	170
12	207	1.223
12	209	238
12	210	238
12	245	408
12	262	340
12	284	284
12	301	538
12	315	226
12	507	1.246
12	514	1.019
12	537	963
12	604	963
12	663	174
12	684	1.210
12	762	261
12	767	145
12	778	3.091
12	786	166
12	804	442
12	825	800
12	826	1.000
13	12	276
13	17	7.331
13	55	344
13	56	344
13	63	299
13	177	138
13	196	138
13	198	161
13	226	413
13	227	184
13	229	161
13	313	299
13	326	276
13	343	320
13	407	355

Polígono	Parcela n°	Superficie m²
13	424	621
13	435	1.656
13	439	651
13	479	828
13	494	710
13	526	1.301
13	538	887
13	622	177
13	633	887
13	641	356
13	643	177
13	651	591
13	667	148
13	670	473
13	778	735
13	812	459
13	830	436
13	844	230
13	885	276
13	895	505
13	915	436
13	941	92
13	1.033	1.005
13	1.042	177
13	1.097	385
13	1.285	253
13	1.287	276
13	1.292	235
13	1.305	1.124
13	1.316	710
13	1.355	503
13	1.370	414
13	1.383	828
13	1.390	651
13	1.545	414
13	1.752	1.378
13	1.592	666
13	1.671	344
13	1.691	1.194
13	1.692	1.125
13	1.731	567
13	1.789	528
13	1.838	5.598
13	1.881	1.082
13	1.897	370
13	1.931	400
13	1.933	7.125
13	1.940	2.400
13	1.941	200
13	1.945	180
14	46	184
14	86	965
14	123	184
14	149	1.173
14	159	467
14	164	1.312
14	183	782
14	214	2.029
14	220	1.132
14	271	609
14	298	2.000
14	398	2.146
14	411	1.681
14	413	3.247
14	414	1.478
14	417	2.960
14	442	203
14	646	928

Polígono	Parcela nº	Superficie m ²
14	655	580
14	665	667
14	670	1.913
14	744	812
14	854	794
14	764	451
14	800	451
14	938	300
14	1.049	87
14	1.068	406
14	1.069	800
14	1.079	300
14	1.080	1.100
15	21	271
15	44	2.036
15	51	898
15	52	2.574
15	125	391
15	226	283
15	234	510
15	278	906
15	280	1.417
15	356	1.135
15	366	83
15	385	2.676
16	28	2.602
16	42	728
16	43	1.665
16	62	556

El plazo de exposición al público se realizará por un período de quince días a partir de la presente publicación.

Las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Junta Vecinal en el plazo de un mes desde el día siguiente a la terminación del plazo de publicación, acompañando todos los documentos en los que funden sus alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones señalado anteriormente se abrirá el período de prueba en el cual serán admisibles los siguientes elementos:

1º. Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arrego a derecho.

2º.- El reconocimiento y dictamen pericial.

3º.- La declaración de testigos.

Castropodame, 2 de mayo de 2005.-El Presidente, Ángel García Barredo.

3845

66,66 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO

DECRETO 26/2005, DE 7 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

Visto el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa María del Páramo (León) promovida por el propio Ayuntamiento, del cual constan los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- El término municipal de Santa María del Páramo (León) dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión de fecha 25 de abril de 1997 (BOCYL de 15 de noviembre de 1997).

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), en sesión ordinaria celebrada en fecha de 30 de noviembre de

2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho término municipal, promovida de oficio por el propio Ayuntamiento y consistente en:

- Cambiar la calificación de los terrenos en la calle Los Tres Ojos en la confluencia con la Carretera de Circunvalación, de modo que dichos terrenos cambian la calificación del suelo que anteriormente era de espacios libres públicos y zona verde a la calificación actual como suelo de equipamientos.

- Cambiar la calificación del terreno situado en el antiguo cementerio de la localidad, que figuraba como suelo de equipamientos a la nueva calificación de espacios libres y zona verde.

Tercero.- Por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), se solicitaron los informes indicados en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, siendo emitidos por la Excm. Diputación Provincial de León, por Unidad de Carreteras del Estado, por el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), por la Sección de Explotación y Conservación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de León, por la Excm. Diputación Provincial de León y por la Comisión Territorial de Urbanismo de León en sesión de 30 de julio de 2002, todos ellos emitidos en sentido favorable a la Modificación propuesta, cuyo contenido consta en el expediente administrativo y no se reproduce en aras de la economía procedimental.

Cuarto.- El expediente ha sido sometido al trámite de información pública durante un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 29 de 4 de febrero de 2002, *Boletín Oficial de Castilla y León* de número 26 de 6 de febrero de 2002 y en *El Mundo/La Crónica de León* de 9 de febrero del mismo año, no habiéndose presentado durante este período ninguna alegación, según consta en el acuerdo de aprobación provisional.

Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Páramo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2003, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho término municipal la remisión del expediente debidamente diligenciado para informe del Consejero de Fomento y del Consejo Consultivo de Castilla y León, para ser aprobado definitivamente por Decreto de la Junta de Castilla y León.

Sexto.- En fecha de 24 de junio de 2003, tuvo entrada en el Registro Único de las Consejerías de Agricultura, Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el correspondiente expediente administrativo y el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa María del Páramo (León) en triplicado ejemplar, para su aprobación definitiva.

Séptimo.- En fecha de 22 de julio de 2003, la Consejería de Fomento (Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio), solicitó del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), la siguiente documentación complementaria necesaria para poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que es remitida por el Ayuntamiento en fecha de 24 de marzo de 2004:

- Planos de las Normas Subsidiarias (que se estimen oportunos) en los que se refleje el estado actual del ámbito del «Cementerio Viejo».

- Señalamiento en los planos del Estado Actual de la superficie exacta de «Zona Verde» y de equipamientos a reclasificar.

- Señalamiento de las cotas precisas para la correcta identificación de las parcelas objeto de modificación.

- Se deberán indicar también cuáles son las condiciones de la ordenanza que se modifican respecto de la situación actual.

Octavo.- El informe técnico sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa María del Páramo (León) emitido por la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio con fecha de 28 de abril de 2004, es favorable a la Modificación propuesta.

Noveno.- El 18 de mayo de 2004 se elaboró la correspondiente propuesta de informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, favorable a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa María del Páramo (León).

Décimo.- El Consejero de Fomento con fecha de 25 de mayo de 2004, informó favorablemente la modificación propuesta.

La Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento emitió asimismo informe favorable en fecha de 20 de diciembre de 2004.

Con posterioridad, se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León, para la emisión del preceptivo informe.

Undécimo.- La Sección Primera del Consejo Consultivo de Castilla y León, en su sesión de 24 de febrero de 2005, acordó la emisión de dictamen favorable a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa María del Páramo (León).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2.º, de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de una modificación de Planeamiento cuya aprobación inicial se ha producido con posterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, deberá ajustarse a sus previsiones, por lo son de aplicación las disposiciones sobre contenido, elaboración y aprobación de planeamiento urbanístico reguladas en la misma, (artículos 44, 51, 52 y 54, en relación con el artículo 58.2 y 3, apartado c).

II.- En concreto, el artículo 58.3.c) de la Ley 5/1999, dispone que «la aprobación definitiva de una modificación de cualquier tipo que tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberá llevarse a cabo por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma».

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde la competencia al Consejero de Fomento y al Consejo Consultivo de Castilla y León la emisión de los citados informes, el primero conforme al Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y el segundo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 9 de abril, del Consejo Consultivo de Castilla y León.

III.- En el informe técnico favorable de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 29 de marzo de 2004, se hace constar:

«La modificación comprende los siguientes aspectos:

- Modificación de una pequeña zona de espacios libres de dominio y uso público propuesta en las Normas Subsidiarias, por cambio de uso a equipamiento. Consiste en una recalificación de espacios libres públicos para convertirlo en una planta de almacenamiento de gas.

- Transformación de un área calificada como equipamientos de interés público y social en las Normas, en espacio libre de dominio y uso público, con la realización de una plaza pública. Consiste en definitiva en crear una plaza pública en los terrenos del antiguo cementerio municipal.

La propuesta de modificación afecta por un lado a los espacios libres que por necesidades y conveniencia de ubicación se destina a otro uso, bien de equipamiento o servicio de interés público, siendo la zona afectada la siguiente:

- Planta de almacenamiento de gas. Cambio de calificación de suelo, de una porción de 806,85 m² de la granja de reservada para espacio libre de dominio y uso público, situada entre la carretera de Circunvalación, siguiendo el camino del Silo, pasando según esta propuesta a suelo de equipamientos de "Servicio Técnicos", destinado a la ubicación de los depósitos de almacenamiento y distribución de gas propano canalizado para usos domésticos en todo el casco urbano, según acuerdo del Ayuntamiento con la empresa Repsol-Butano de marzo de 1998. Se consideró técnicamente éste como el lugar más idóneo para su ubicación, teniendo en cuenta su situación cerca de la carretera de circunvalación y ubicación respecto al núcleo urbano, así como por su tamaño:

Superficie total Espacio Libre	8.692,90 m ²
Superficie afectada	806,85 m ²
Superficie resultante Espacio Libre	7.886,05 m ²

La propuesta de modificación afecta por otro lado a una zona reservada en las Normas para equipamientos y servicios en general, que cambia su uso como espacio libre de dominio y uso público. Se trata de crear una plaza pública en el cementerio viejo. Según el Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Páramo con anterioridad a la aprobación de las Normas Subsidiarias se estudia por la Corporación municipal la realización en los terrenos del antiguo cementerio de una plaza que resolviera la trama urbana de esta zona así como el trazado viario actual, valorando el edificio de casa-cuartel de la Guardia Civil. En la aprobación de las Normas, no se contempló este proyecto ya en tramitación, existiendo un cambio de uso, del previsto en las Normas, como suelo reservado para dotación de equipamientos y su uso actual de sistema de espacios libres de dominio y uso público, descontando la superficie destinada a viales de la calle de nueva apertura.

Superficie total de equipamientos	8.692,90 m ²
Superficie afectada:	
Espacio libre	1.682,84 m ²
Equipamiento	413,65 m ²
Viario	363,70 m ²

El cálculo de las reservas de suelo resultantes después de las modificaciones es el siguiente:

Las vías públicas sufren variación con las modificaciones planteadas, aumentando la superficie existente en calles en 363,70 m² resultante de:

Apertura de calle en creación de plaza pública	363,70 m ²
Total	363,70 m ²

Por las modificaciones planteadas se aumenta la superficie de espacios libres prevista en las Normas Subsidiarias en una superficie de 875,99 m² y se reduce la superficie de equipamientos prevista en una superficie de 1.239,69 m².

La disminución resultante en Zonas de Equipamiento Público por la modificación planteada, se encuentra compensada con un aumento de zonas de Espacios Libres Públicos y aumento de superficie de la red viaria actual, quedando garantizada su función social en servicios generales.

Respecto a las reservas previstas en la Ley de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 44 en lo relativo al sistema local de equipamientos, la disminución de 1.239,69 m² tiene baja incidencia en los estándares que resulten, según el redactor de la modificación.

Por otra parte, las Normas Subsidiarias Municipales no establecen cuantitativamente estándares de equipamiento.

No resulta ser de aplicación el artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, puesto que no conlleva incremento de la densidad de población, aunque sí supone aumento de volumen edificable.

Consecuentemente con lo expuesto, se informa favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa María del Páramo (León).

VISTA la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones y demás disposiciones vigentes y concordantes en la materia.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de abril de 2005.

DISPONE:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa María del Páramo (León).

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.1 b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, podrá interponerse, potestativamente recurso administrativo de reposición o directamente, recurso contencioso administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 7 de abril de 2005.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.-El Consejero de Fomento, Antonio Silván Rodríguez.

3721

192,00 euros

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO AL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE DE VILLABLINO (LEÓN). CARRETERA CL-626 DE LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS A AGUILAR DE CAMPOO POR LA ROBLA Y GUARDO. CLAVE: E.I. 1.2-LE-18

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 12 de abril de 2005, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo Expediente de Información Pública.

Se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta al término municipal de Villablino, en la provincia de León.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento de León, (Avda. Peregrinos, s/n), en el Ayuntamiento de Villablino o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (c/ Rigoberto Cortejo, 14-3ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo).

Valladolid, 12 de abril de 2005.-El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

3747

32,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 del R. Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este servicio), a 13.22 horas del día 06-05-05, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Independiente de Autónomos - AINDA- cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución doña Loreto Castro Sánchez, don Gregorio García Aller y don Manuel Trobajo Suárez.

León, 10 de mayo de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

3909

13,60 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000282 3

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS MANSILLA VEGA

N.I.F.: 71447996-Z

DOMICILIO: CL. OLLEROS, 4-3ªB - 24210 - MANSILLA DE LAS MULAS

IMPORTE: PRINCIPAL: 120,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

I.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de abril de 2005.-La Secretaria General, Matilde Páhino Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000237 3

NOMBRE Y APELLIDOS: GABRIEL ESTEBAN GUTIÉRREZ ZAPICO

N.I.F.: 71443062-W

DOMICILIO: CL. ALCÁZAR DE TOLEDO, 14 -1º - 24001 - LEÓN

IMPORTE: PRINCIPAL: 200,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de abril de 2005.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000284 5
NOMBRE Y APELLIDOS: ÁNGEL LUIS TARANILLA MEDINA
N.I.F.: 9747487-H
DOMICILIO: AV. JOSE AGUADO, 4 -2º A - 24005 - LEÓN
IMPORTE: PRINCIPAL: 90,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de abril de 2005.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000272 2
NOMBRE Y APELLIDOS: JAVIER LEÓN REGUERAS
N.I.F.: 10069684-P
DOMICILIO: CL. ORTEGA Y GASSET, 6 - 3º B - 24400 - PONFERRADA
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de abril de 2005.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000285 6
NOMBRE Y APELLIDOS: JOSÉ LUIS LÓPEZ FERNÁNDEZ
N.I.F.: 71513377-Y
DOMICILIO: AV. CONSTANTINO GANCEDO, 21-1º I - 24100 - VILLABLINO
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 27 de abril de 2005.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

3607

105,60 euros

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000269 8
NOMBRE Y APELLIDOS: PEDRO GÓMEZ RAMOS
N.I.F.: 37351615-Y
DOMICILIO: CL. ESCULTORES CLAPEROS, 43/45 1 4 - 08018 - BARCELONA
IMPORTE: PRINCIPAL: 90,00

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 29 de abril de 2005.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

3708

20,00 euros

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000239 5
NOMBRE Y APELLIDOS: ÓSCAR GARCÍA VALBUENA
N.I.F.: 46940897-J
DOMICILIO: CL. REY ALFONSO, 5 - URBANIZACIÓN PARQ., 47 - 24193 - VILLAQUILAMBRE
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa den-

tro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 6 de mayo de 2005.-La Secretaria General, Matilde Pahíno Abad.

3879

20,00 euros

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO DE LOS INTERESADOS EN LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre (BOE de 18/12/03), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos en el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría Delegada del TEAR de Castilla y León, en León, sita en Gran Vía de San Marcos, nº 18, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte que, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

Interesado	DNI/CIF	Nº reclamación
José Luis Merino García (Representante de Excavaciones y Desmontes Noroeste SA)	9674635-F (A-24272791)	24/957/1999
Miguel Pérez Villar (Representante de Minera de Torres SL)	7744942-Z (B-24072258)	24/1670/1999
Miguel Daga Rodríguez Vicente Vidal Martínez	9910403-W 9502267-P	24/584/2001 24/1074/2001, 24/1229/2001 y 47/110/2002 acumuladas
María Josefa Ordás Toral Representante de CB Manuel Casanova y María Josefa Ordás	E-24203556	24/1820/2001 y 24/1819/2001 acumuladas
Bioferment SA	A-33446733	24/2102/2001
Isaac Prado Ovalle	10073694-Q	24/1634/2002
Marta María Quiñónez Fernández	9770852-S	24/1959/2003

Valladolid, 27 de abril de 2005.-El Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

3787

41,60 euros

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO DE LOS INTERESADOS EN LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre (BOE de 18/12/03), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos en el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría Delegada del TEAR de Castilla y León en León, sita en Gran Vía de San Marcos, nº 18, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte que, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

Interesado: Jesús Diego Serra Vilches.

DNI/CIF: 13750505-R

Nº reclamación: 24/1410/2003 y 24/1854/2003.

Valladolid, 3 de mayo de 2005.-El Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

3788

29,60 euros

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUOS ACUERDOS.

Obra: "Mejora local. Construcción de paso inferior. CN-625 de León a Santander por Cangas de Onís. PK 60,200. Tramo: Sorriba del Esla - Cistierna."

Término municipal: Sorriba del Esla (León).

Clave: 39- LE-3460.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de mayo de 2005, se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesada:

Pilar-Belarmina Diez Garmilla.

Valladolid, 4 de mayo de 2005.-El Jefe de la Demarcación en funciones, Ricardo Cuesta Escudero.

3930

13,60 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de

afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR: DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ.
NAF: 461019867336.
RESOLUCION: 08.02.2005
F. RESOLUCION: 18.01.2005
F. EFECTOS: ALTA
LOCALIDAD: TROBAJO DEL CAMINO

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 15 de abril de 2005.—EL JEFE DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN, Ignacio Montaña Alonso.

3378 25,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2005, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 60240400009863, que la empresa Ismael del Pozo García, con c.c.c. número 24103382271 y número de afiliación 240060176454, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Ismael del Pozo García.
Domicilio: Calle.
Régimen: General.
C.C.C./N.A.F./D.N.I. o C.I.F.: 24103382271 y 240060176454.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 26 de febrero de 2004, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de marzo de 2003 a enero de 2004, por importe de 7.938,55 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, en período voluntario, de las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas, devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución de concesión de aplazamiento.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, en período voluntario, de las cuotas correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2004, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y de enero a abril de 2004, del Régimen General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición Transitoria Primera, Apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 26 de febrero de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

León, a 14 de abril de 2005.—El Director Provincial, P.D., la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3381 65,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 28 de marzo de 2005 número de expediente 602402000012939, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Ignacio Suárez Alonso, con DNI número 9.779.210-R, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Ignacio Suárez Alonso.
Domicilio: Juan Lorenzo Segura, 3-8º D 24001 León.
Régimen: Autónomos.
Nº Afiliación: 08514929475.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 19 de abril de 2002, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de abril de 1995 a diciembre de 2000, por importe de 11.838,25 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado Quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de enero y febrero de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición Transitoria Primera, Apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 19 de abril de 2002, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

León, a 14 de abril de 2005.

El Director Provincial, P.D., la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3382

64,00 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 28 de marzo de 2005, número de expediente 602404000044320, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido José María Villanueva Pérez, con D.N.I. número 9.761.024-P, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: José María Villanueva Pérez.

Domicilio: Padre Gregorio, 13-1º B 24008 León.

Régimen: Autónomos.

Nº Afiliación: 240061469180.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 24 de septiembre de 2004, dictada por el Sr. Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de diciembre de 2003 a septiembre de 2004, por importe de 1.768,61 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso de las cuotas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición Transitoria Primera, Apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 24 de septiembre de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

León, a 14 de abril de 2005.—El Director Provincial, P.D. La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3448

64,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 02 00112309, seguido contra MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ FRANGANILLO, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

URBANA: FINCA 141. PISO VIVIENDA SITO EN LA PLANTA SEGUNDA, DEL COMPLEJO URBANÍSTICO, SITO EN TÉRMINO DE LEÓN, EN EL POLÍGONO DE LAS ERAS DE RENUENA, EN LA PARCELA 21 RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, INTEGRADO POR DOS EDIFICIOS, DENOMINADOS "EDIFICIO I" Y "EDIFICIO II" CUYA VIVIENDA ES PARTE INTEGRANTE DEL "EDIFICIO II", SITA EN EL PORTAL NÚMERO 9, HOY NÚMERO 33 DE LA AVENIDA DE REYES LEONESES, SEÑALADO CON LA LETRA E. SE ENCUENTRA SITUADO A LA IZQUIERDA, SEGUN DESEMBARQUE DE ESCALERAS, EN SEGUNDO LUGAR. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 70 M² Y CONSTRUIDOS DE 95,55 M², DISTRIBUIDOS EN DIVERSAS HABITACIONES Y DEPENDENCIAS. LINDA: FRENTE, RELLANO DE ESCALERAS Y PISO VIVIENDA D DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL; DERECHA ENTRANDO, PISOS VIVIENDAS C Y D DE SU MISMA PLANTA Y DEL PORTAL 10; IZQUIERDA, CAJA DE ESCALERAS Y VUELO A ESPACIO LIBRE; Y FONDO, VUELO A ESPACIO LIBRE. TIENE COMO ANEJO EL TRASTERO SITO EN LA PLANTA DE SOTANO, CON ACCESO DESDE SU PROPIA ESCALERA, SEÑALADO CON EL N^o 30, DE 8,99 M² UTILES. SE LE ASIGNAN, CON SU EXPRESADO ANEJO, LAS SIGUIENTES CUOTAS DE PARTICIPACION: EN EL TOTAL CONJUNTO URBANO =0,3843% =, EN EL EDIFICIO II =0,6616% =, EN SU PORTAL =2,4582% =. TIENE CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PROMOCIÓN PRIVADA, QUEDANDO SOMETIDA DURANTE EL PLAZO DE 30 AÑOS, SEGUN CÉDULA EXPEDIDA EL 29-12-97, EN EL EXPEDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN 24-1-0036/95. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N^o 1, N^o TOMO 2.817; N^o LIBRO 249; N^o FOLIO 55; N^o FINCA 12.109.

Importe de la tasación: 79.383,13.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León 19 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

3380

39,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deu-

dor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: MANUEL ROZAS GARCIA.

DNI/CIF: 9748261X

N^o documento: 24 01 501 05 000891826

Fecha de la diligencia: 11-04-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: 1/18 DE 10,55786% EN RELACION A 30,16220%, QUE SE CONCRETA LA TOTAL CUOTA DE 10,55786% EN LAS PLAZAS DE GARAJE N^o 13, 19, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 41, 42, 43, 44, 45 Y DE LOS TRASTEROS N^o 13, 19, 21 Y 45 Y LETRA A EN LA FINCA PRIMERA. LOCAL -GARAJE- EN PLANTA DE SÓTANO, DEL EDIFICIO EN LEÓN, PLAZA DE SAN LORENZO. CON VUELTA A LA CALLE DE LA PALOMERA. SUPERFICIES: CONSTRUIDA 1.124,70 M² Y UTIL DE 1.075,15 M². SUS LINDEROS SON: FRENTE, SUBSUELO A LA PLAZA DE SAN LORENZO POR LA QUE TIENE ACCESO; DERECHA, EL REFERIDO ACCESO A RAMPA Y FINCA NUMERO 4 DE LA CALLE DE JUAN DE VEGA Y DE VARIOS PROPIETARIOS; IZQUIERDA, SUBSUELO DE LA CALLE DE LA PALOMERA; Y AL FONDO, CON FINCA NÚMERO 6 DE LA CALLE DE LA PALOMERA Y COMUNIDADES DE VECINOS SEÑALADAS CON LOS NUMEROS 2 Y 4 DE LA CALLE JUAN DE VEGA. SU VALOR RESPECTO AL TOTAL DE LA FINCA PRINCIPAL ES DE =30,1622% =. TIENE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PRIVADA, SEGÚN CÉDULA EXPEDIDA EL 23-08-85, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 24-1-0026/82. INSCRITA EN EL REGISTRO N^o 1, N^o TOMO 2.040, N^o LIBRO 318, N^o FOLIO 148, N^o FINCA 22.738.

FINCA NÚMERO 02:

URBANA: UNA DIECIOCHOAVA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA SEGUNDA. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO EN LEÓN, PLAZA DE SAN LORENZO, CON VUELTA A LA CALLE DE LA PALOMERA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 580,85 M² Y UTIL DE 550,10 M², Y TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE DE LA PALOMERA, LINDA: FRENTE, PORTAL 1 DE LA MISMA CALLE, FINCA SEGUNDA-D, SEGREGADA Y VENDIDA A CRISTOBAL LEÓN GUTIÉRREZ, FINCA SEGUNDA-C DE MANUEL VALBUENA GARCÍA Y ESPOSA, PORTAL 2 DE LA CALLE DE LA PALOMERA Y PORTAL 2 DE LA PLAZA DE SAN LORENZO; DERECHA ENTRANDO, DICHA FINCA SEGUNDA-D, FINCA SEGUNDA-B DE ANTONIO LÓPEZ FERRERES, PORTAL 2 DE LA PLAZA DE SAN LORENZO, ZAGUÁN O ZONA DE ESPERA QUE SE ABRE A LA MISMA PLAZA Y COMUNIDADES DE VECINOS SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 2 Y 4 DE LA CALLE JUAN DE VEGA Y VARIOS PROPIETARIOS. SU VALOR RESPECTO AL TOTAL DE LA FINCA PRINCIPAL, ES DE =15,5176% =. ES RESTO DESPUÉS DE SEGREGACIONES PRACTICADAS. TIENE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PRIVADA, SEGÚN CÉDULA EXPEDIDA EL 23-08-85, EN EXPEDIENTE NÚMERO 24-1-0026/82. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N^o 1, N^o TOMO 2.040, N^o LIBRO 318, N^o FOLIO 151, N^o FINCA 22.740.

FINCA NÚMERO 03:

URBANA: FINCA SEXTA. PISO VIVIENDA SEGUNDO IZQUIERDA SUBIENDO ESCALERA, TIPO B SITO EN LA SEGUNDA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO EN LEÓN, PLAZA DE SAN LORENZO, CON VUELTA A LA CALLE DE LA PALOMERA, CON ACCESO POR EL PORTAL NUMERO 4 DE LA CALLE DE LA PALOMERA, DE 101,57 M² DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, SIENDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE 86,81 M², QUE TOMANDO COMO FRENTE LA REPETIDA CALLE DE LA PALOMERA, LINDA: FRENTE, DICHA CALLE, A LA QUE TIENE TERRAZA; DERECHA, VIVIENDA DERECHA DE SU PLANTA CON ACCESO POR EL PORTAL NÚMERO 2 DE LA MISMA CALLE; IZQUIERDA, VIVIENDA DERECHA DE SU PLANTA Y PORTAL, RELLANO Y CAJA DE ESCALERA DE SU PORTAL; Y FONDO, RELLANO DE ESCALERA DE SU PORTAL Y PATIO DE LUCES AL QUE TIENE TERRAZA. SU VALOR RESPECTO AL TOTAL DE LA FINCA PRINCIPAL ES DE =2,4353% =. REFERENCIA CATASTRAL 9500407TN8290S0094HZ. TIENE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PRIVADA, SEGÚN CÉDULA EXPEDIDA EL 23-08-85, EN EXPEDIENTE NÚMERO 24-1-0026/82. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N^o 1, N^o TOMO 2.395, N^o LIBRO 51, N^o FOLIO 73, N^o FINCA 22.748.

NÚMERO DE P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24 03 010364930	09 2002/09 2002	521
24 03 010638752	10 2002/10 2002	521
24 03 010916214	11 2002/11 2002	521
24 03 011350690	12 2002/12 2002	521
24 03 011574804	01 2003/01 2003	521
24 03 012324734	02 2003/02 2003	521
24 03 012597748	03 2003/03 2003	521
24 03 012852978	04 2003/04 2003	521
24 04 010690766	01 2002/08 2002	111
24 04 010691372	01 2002/09 2002	111
24 04 010691271	01 2002/10 2002	111
24 04 010691776	05 2002/06 2002	111
24 04 010688847	05 2002/12 2002	111
24 04 010691675	06 2002/06 2002	111
24 04 010693190	07 2002/07 2002	111
24 04 010693392	08 2002/08 2002	111
24 04 010693291	09 2002/09 2002	111
24 04 010698547	09 2002/09 2002	111
24 04 010690867	10 2002/10 2002	111
24 04 010693493	10 2002/10 2002	111
24 04 010691877	10 2002/12 2002	111
24 04 010691170	11 2002/11 2002	111
24 04 010688746	12 2002/12 2002	111
24 04 010691574	12 2002/12 2002	111
24 04 010691978	01 2003/01 2003	111
24 04 010692079	01 2003/02 2003	111
24 04 010688645	01 2003/03 2003	111
24 04 010692180	02 2003/02 2003	111
24 04 010692281	02 2003/03 2003	111
24 04 010692382	03 2003/03 2003	111
24 04 010692483	03 2003/03 2003	111
24 04 010692685	04 2003/04 2003	111
24 04 010692786	04 2003/05 2003	111
24 04 010692584	05 2003/05 2003	111
24 04 010692988	05 2003/05 2003	111
24 04 010693089	05 2003/05 2003	111
24 04 010692887	06 2003/07 2003	111
24 04 010690968	05 2001/05 2001	111
24 04 010691069	05 2001/05 2001	111
24 04 010691473	02 1992/12 1995	111

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	81.705,49
RECARGO	15.282,20
INTERESES	0,00
COSTAS DEVENGADAS	10,46
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	1.800,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	98.798,15

Y, no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes al deudor citado.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos

de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

3704

145,60 euros

Administración 24/03

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN 24/03 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN, HACE SABER

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "DIRECCIÓN INCOMPLETA" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la reclamación de deuda emitida por el Director de la Administración 2403 de León a don ELIECER GORGOJO FERRERO, con fecha 30/03/2005, número de reclamación 24 05 011049544, número de expediente 24/03/033/2005, n.a.f. 241002029303, periodo: ENERO A JUNIO/2004, concepto reintegro prestaciones indebidas INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA, organismo de procedencia JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, importe 1.516,41 EUROS, resolución o acuerdo 14/10/2004, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y período que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier enti-

dad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el establecimiento de otros plazos reglamentarios de reintegro hasta un período máximo de 5 años.

Una vez producido el vencimiento del plazo indicado, o los plazos reglamentarios concedidos, sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia su pago, el ingreso deberá efectuarse con el recargo del 3, 5, 10 ó 20 %, según se realice el mismo el 1º, 2º, 3º ó 4º mes siguiente a aquel en que finaliza/n dicho/s plazos. Asimismo, en caso de impago, se iniciará la vía ejecutiva, mediante la emisión de la correspondiente providencia de apremio, que es el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio, por el importe del principal de la deuda incrementado con el recargo que proceda.

Contra la presente RECLAMACIÓN de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en citado artículo 46.

El Director de la Administración, Antonio Llamazares Diez.
3275 41,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfños.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
03/05/66/68	MIGUEL CALLEJO EDER	ASTORGA	455,98
03/05/219/27	JUAN ANTONIO CALVO PRESA	ASTORGA	607,80
03/05/211/19	Mª DOLORES GASPAR PARDO	ASTORGA	1.065,66

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
03/05/130/35	VICTOR M. PALACIO QUINTANA	LA BAÑEZA	88,30
03/05/290/01	JULIO ARRIMADA JUAN	CISTIERNNA	276,48
03/04/1765/91	GERARDO MARC. RGUEZ. PUGA	SAN FELIZ TORIO	4.208,87
03/05/218/26	JAVIER PEREZ GARCIA	LA POLA DE GORDON	911,70
03/05/291/02	LUIS VEGA POTRO	RIEGO DE LA VEGA	276,48
03/05/53/55	DIANA GARCIA GARCIA	SAHAGUN	227,99
03/04/1778/07	ANTONIO BOLAÑOS ALVAREZ	JIMENEZ DE JAMUZ	269,98
03/05/210/18	ALFONSO MTEZ. VILLAMAÑAN	STA. MARINA DEL REY	911,70
03/05/294/05	JESUS DE LA PUENTE PRIETO	CASTRILLO DE PIEDRAS	276,48
03/05/220/28	AROA PEREZ CARRO	VALENCIA DE DON JUAN	405,32
03/05/209/17	PUB ARLEQUIN, S.L.	VALENCIA DE DON JUAN	151,90
03/05/287/95	CARLOS ALONSO GARCIA	VIRGEN DEL CAMINO	276,48
03/05/214/22	LUIS RAMOS MILLET	VIRGEN DEL CAMINO	270,13

León, a 25 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3104 41,60 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfños.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
03/05/391/05	JILALI YACINI	CARRIZO	990,81
03/05/399/13	MUSTAPHA ATMANI	VILLAMAÑAN	341,66
03/05/447/61	BEATRIZ LLORENTE ALONSO	LA ROBLA	582,51
03/05/459/73	ANTONIO BECARES RGUEZ.	ASTORGA	1081,87
03/05/512/29	HAFIDA FIHRI	VILLAMARTIN D. SANCHO	256,24
03/05/513/30	IVANKA GEORGIEVA MIAHYLOVA	QUINTANILLA DE OTEROS	247,74
03/05/514/31	RADOSLAV ASENOV RADOVLAVOV	JOARILLA DELAS MATAS	1024,97
03/05/515/32	ABDERRAHMANE HACHIMI	VILLASIMPLIZ	674,78
03/05/516/33	JOSE C. OLIVEIRA ALMEIDA	MORRIONDO	170,83
03/05/517/34	SANTIAGO ALVAREZ PEREZ	VEGAS DEL CONDADO	700,39
03/05/518/35	ARGENTINA JIMENEZ HDEZ.	AZADINOS	102,51
03/05/519/36	LAZARO TEIXEIRA JIMENEZ	AZADINOS	102,51
03/05/520/37	ELEAZAR TEIXEIRA JIMENEZ	AZADINOS	102,51
03/05/521/38	JUAN R. TEIXEIRA JIMENEZ	AZADINOS	102,51
03/05/522/39	SORAYA TEIXEIRA JIMENEZ	AZADINOS	102,51
03/05/523/40	FCO. JAV. TEIXEIRA JIMENEZ	AZADINOS	102,51

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
03/05/524/41	SET TEIXEIRA JIMENEZ	AZADINOS	102,51
03/05/527/44	JOSE MANUEL ORICHETA ROJO	POLA DE GORDON (LA)	17,67
03/05/529/46	ENRIQUE GOMEZ DE CABO	VAL DE SAN LORENZO	128,33
03/05/531/48	ESTEBAN GALARRAGA CASTAÑÓN	BUSDONGO DE ARBAS	548,59
03/05/533/50	GILMA DAZA LEON	LA BAÑEZA	486,26
03/05/536/53	JOSE MARIA PEIXEIRO	VILLAZALA	1024,97
03/05/542/59	CARMINDA OLIVEIRA NUNES	STA. Mª PARAMO	823,84
03/05/548/65	MANUEL GONZALEZ REGUILON	ASTORGA	304,67
03/05/549/66	FLORENTINO PEREZ PEREZ	VILLAQUEJIDA	683,32
03/05/551/68	ABDERRAZZAK OUZAID	MANSILLA MULAS	370,18
03/05/552/69	AUGUSTO HENRIQUE RIBEIRO	LA BAÑA	102,51
03/05/553/70	ADIL OUGOUJIL	QUINTANA DE RUEDA	298,97
03/05/554/71	ILIYA BOGDANOV BORISOV	VECILLA DE CURUEÑO	85,41
03/05/557/74	VALENPRINT, S.L.	VALENCIA DE DON JUAN	120,61
03/05/558/75	JOSE MANUEL HERAS PABLOS	LA BAÑEZA	201,81
03/05/559/76	MINA CARMEN, S.A.	SOTO Y AMIO	35573,87
03/05/562/79	TIMBAS, S.L.	S. ANDRES RABANEDO	171,05
03/05/563/80	ESCAYOLAS MOLDURA, S.L.	S. ANDRES RABANEDO	5728,94
03/05/163/68	GHEORGHE DAN	VIRGEN DEL CAMINO	842,19
03/05/568/85	RAMON GARCIA MACIA	S. ANDRES RABANEDO	24,02
03/05/573/90	JOSE Mª DIAZ DIAZ	GRUEBLA DE LILLO	4182,17
03/05/575/92	JOSE Mª ESTRADA DIEZ	GRADEFES	427,07
03/05/621/41	COMP.CARNICO PICOS EUROPA	VIDANES	47467,60
03/05/621/41	COMP.CARNICO PICOS EUROPA	LEON	47467,60
03/05/622/42	TIBURCIO RUBIO RIOL	VALENCIA DE DON JUAN	25,22
03/05/623/43	CARNICAS EL TELENO, S.L.	RIEGO DE LA VEGA	509,58
03/05/624/44	JAMONES DE LA VEGA, S.L.	ASTORGA	165,41

León, a 4 de mayo de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Mateo Martínez Campillo.

3828

63,20 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. - AV. FACULTAD, Nº 1-LEON. Tfnos.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	VEHICULOS
24/03/05/182/87	OVIDIO ALVAREZ CASARES	LA BAÑEZA	C3385BFW
24/01/96/531/15	MAYADE— YADE	CEMBRANOS	LE-3637-AC

EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	VEHICULOS
24/03/05/324/35	MONTERRAT SEOANEZ CHANA	RIEGO DE LA VEGA	LE-9501-AG
24/01/03/426/18	ALSACIANO LEONESA DE CON.	S. ANDRES RABANEDO	8553BNV
24/01/01/440/75	ANA Mª CAMINO CARVAJAL VEGA	S. ANDRES RABANEDO	0-5786-AX
24/01/05/278/21	FCO. JAVIER MTEZ. SANCHEZ	S. ANDRES RABANEDO	BU-5430-O
24/03/05/163/68	GHEORGHE DAN	VIRGEN DEL CAMINO	LE-0728-T
24/03/05/163/68	GHEORGHE DAN	VIRGEN DEL CAMINO	LE-2886-T
24/03/05/163/68	GHEORGHE DAN	VIRGEN DEL CAMINO	LE-8758-T

León, a 18 de mayo de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Mateo Martínez Campillo.

3832

37,60 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEON. Tfnos.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
01/05/488/37	JUAN JOSE RGUEZ. PUENTE	VILLAQUILÁMBRE	270,13

León, a 5 de mayo de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Mateo Martínez Campillo.

3833

31,20 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad

Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEON. Tfnos.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
24/03/05/18489	JOSE A. CORDERO GARCIA	ASTORGA	547,56
24/03/04/887/86	LUIS A. FOUZ BENITO	ASTORGA	2387,69
33/04/90/4355/93	ALEJO TORRES GARCIA	ASTORGA	38327,25
24/03/05/182/87	OVIDIO ALVAREZ CASARES	LA BAÑEZA	270,13
24/03/02/136/57	SEVERIANO NOGUEIRA TORAL	LA BAÑEZA	34184,51
24/03/04/965/67	JESUS M. RGUEZ SANTOS	BOÑAR	2517,06
24/03/03/1943/48	Mª CARMEN DEL POZO ALBA	BRAZUELO	3790,50
24/03/03/1946/51	JOSE Mª FDEZ. STURONAS	CEMBRANOS	5872,64
24/03/05/189/94	PEDRO DE LA TORRE BEDOYA	CISTIerna	270,13
24/03/04/822/21	MANUEL PENA DIEZ	MANZANEDA TORIO	2459,83
24/03/04/373/57	ARCELINDA BORGES GONCALVES	ALBIRES	3221,03
24/03/03/978/53	OSCAR ALDONZA DIEZ	VILLAMORICO	5003,89
24/03/05/180/85	CARBONES LA VEGA, S.L.	CAMINAYO	105,35
24/03/03/1365/52	RAMON FOLLA ABAD	VALENCIA DON JUAN	5316,86
24/03/05/181/86	SANTIAGO PEREZ UJIDOS	VALENCIA DON JUAN	1087,88
24/03/01/327/27	BALDOMERO BUENO CRESPO	VILLAMORATIEL MATAS	13517,75
24/01/04/1654/12	CANAL REDONDO E HIJOS CONS-	VILLASINTA TORIO	1475,57
24/01/92/1211/05	Mª JOSE DIAZ ROBLES	VILLAQUILAMBRE	81281,40
24/03/05/185/90	NURIA GARCIA ALONSO	NAVATEJERA	270,13

León, a 18 de mayo de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.
3933 44,00 euros

TIPO IDENTIFICADOR: 24/1020001/27 Y 24/1024946/25
RAZON SOCIAL: EMBUTIDOS TRADICIONALES, S.L.
DOMICILIO: AV. LOS LLENARES, 17
LOCALIDAD: 24270- CARRIZO DE LA RIBERA
CIF: 0B24314585

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES MUEBLES

DILIGENCIA: De conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se adopta la medida cautelar de embargo de bienes muebles, contra la deudora de referencia, con CIF: 0B24314585, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº DE RECLAMACIÓN	PERÍODO	RÉGIMEN
04/018956580	02/01	0111
04/018957994	04/01	0111
04/018958095	05/01	0111
04/018955368	08/01	0111
04/018955570	08/01	0111
04/018955166	03/02	0111
04/018955671	04/02	0111
04/018955267	05/02	0111

Nº DE RECLAMACIÓN	PERÍODO	RÉGIMEN
04/018955772	05/02-10/02	0111
04/018955873	05/02-11/02	0111
04/018955974	06/02	0111
04/018956277	07/02	0111
04/018958503	07/02-12/02	0111
04/018958604	08/02	0111
04/018958705	09/02-12/02	0111
04/018955469	10/02	0111
04/018956075	10/02	0111
04/018956378	10/02-12/02	0111
04/018956681	11/02	0111
04/018956782	12/02	0111
04/018956883	01/03	0111
04/018954863	01/03-07/03	0111
04/018956984	02/03	0111
04/018957085	03/03	0111
04/018957186	04/03	0111
04/018957287	04/03	0111
04/018954661	05/03	0111
04/018956479	05/03	0111
04/018957388	06/03	0111
04/018957489	07/03	0111
04/018957590	08/03	0111
04/018958301	09/03	0111
04/018962846	09/03	0111
04/018958200	10/03	0111
04/018963048	10/03-11/03	0111
04/018958402	11/03	0111
04/018954560	12/03	0111
04/018954762	01/04	0111
04/018954964	02/04	0111
04/018955065	03/04	0111
04/018963250	04/04	0111
04/018963452	05/04	0111
04/019484424	06/04	0111
04/019592033	07/04	0111
04/020065616	08/04	0111
04/020743505	09/04	0111
04/020743606	09/04	0111
05/010063073	10/04	0111
05/010759251	11/04	0111
05/010974368	12/04	0111

Euros

IMPORTE DEL PRINCIPAL	215.823,13
RECARGO	42.774,60
SUMAN	258.597,73
COSTAS DEVENGADAS	1.902,18
TOTAL RESPONSABILIDAD	260.499,91

En consecuencia, DECLARO EMBARGADOS PREVENTIVAMENTE los bienes muebles pertenecientes a la deudora, que se describen a continuación:

BIENES EMBARGADOS

- 1 Sierra de cinta sin marca visible
- 1 Esmeril sin marca visible
- 6 Mesas de acero inoxidable de trabajo de 1,80 x 0,90 aproximadamente
- 1 Puente-grúa transporte de piezas
- 27 Cubos metálicos de acero inoxidable, con ruedas, de unos 100 litros aproximadamente
- 2 Lavabos de acero inoxidable marca Roser, con pedales
- 1 Taco con patas de 0,60 x 0,50
- 1 Báscula mecánica Mobba de hasta 15 kg
- 1 Sierra manual eléctrica
- 1 Báscula electrónica Mobba

- 1 Picadora Tecnos de 10 CV con elevador Siemens de 380V
- 1 Batidora de 0,75 CV nº de serie 106 con elevador
- 1 Mesa de trabajo de acero de 2 x 3 metros
- 1 Embutidora TECNOTRIP con mesa auxiliar y con elevador
- 1 Grapadora de fabricación alemana nº 7688
- 12 Cubos de plástico de unos 500 litros aproximadamente
- 10 Palés colgaderos metálicos
- 1 Envolvedora TECNOTRIP
- 77 Palés metálicos
- 2 Máquinas de refrigeración EFC
- 1 Batería de regulación automática UFASA
- 4 Armarios con sus correspondientes cuadros eléctricos montados en el trastero
- 89 Palés de salas curado
- 1 Máquina pulidora sin marca
- 50 Cajas (jaulas) de plástico
- 4 Indicadores electrónicos de frío EFC (norfrío, s.a.) para cámaras
- 1 Carro metálico con ruedas
- 100 kg de jamones aproximadamente
- 100 kg de cecina aproximadamente
- 150 kg de lomo aproximadamente
- 100 kg de salchichón aproximadamente
- 100 kg de chorizo aproximadamente
- 20 kg de costillas aproximadamente
- 120 kg de sal aproximadamente
- 100 kg de pimentón aproximadamente
- 8 Bidones de plástico de color azul.

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS PREVENTIVAMENTE los muebles relacionados pertenecientes al deudor citado.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de mayo de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Mateo Martínez Campillo.
3934 80,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Tipo/Identificador: 01 009985459D

Régimen: 2300

Núm. Expediente: 24 02 04 00122855

Nombre/Razón social: GARCÍA GUERRERO AGAPITO

Núm. Documento: 24 02 501 05 000997213

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada (León).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GARCÍA GUERRERO, AGAPITO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL EL CASCALLO S/N de OTERO (Toral de los Vados-Villadecanes), se procedió con fecha 20 de abril de 2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Ponferrada, a 5 de mayo de 2005.—LA RECAUDORA EJECUTIVA,
Adelina Coedo Novo.

* * *

Tipo/Identificador: 01 009985459D

Núm. Expediente: 24 02 04 00122855

Régimen: 2300

Deuda expediente: 19.009,24 euros

DNI/NIE/NIF/CIF: 009985459D

Núm. Documento: 24 02 501 05 000997213

Nombre/Razón social: GARCÍA GUERRERO, AGAPITO

Domicilio: CL EL CASCALLO S/N

Localidad: 24516 - OTERO

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con DNI/NIE/NIF/CIF número 009985459D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24 03 011680894	06/1998-05/2002	2300
IMPORTE DEUDA:		
		<i>Euros</i>
	Principal	15.583,92
	Recargo	3.376,52
	Costas devengadas	48,80
	Costas e intereses presupuestados	570,28
	TOTAL	19.579,52

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11

de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 20 de abril de 2005.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GARCÍA GUERRERO AGAPITO
FINCA NÚMERO: 01
DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: SUELO SIN EDIFICAR
TIPO VÍA: CL. NOMBRE: ESCUELAS. Nº VIA: 12.
DATOS REGISTRO
Nº LIBRO: 205

DESCRIPCIÓN AMPLIADA
URBANA.- SUELO SIN EDIFICAR. REFERENCIA CATASTRAL:
4752019PH8145S0001BA
SITUACIÓN: CL ESCUELAS, 12. MUNICIPIO: CARRACEDELO
SUPERFICIE SUELO: 154,00 M2
LINDEROS: FRENTE, CALLE ESCUELAS
DERECHA, MARÍA GARCÍA AMIGO, REF. CAT.
4752018PH8145S0001KA
IZQUIERDA, JESÚS ÁLVAREZ ÁLVAREZ, REF. CAT.
4752020PH8145S00010A
FONDO, CAMINO
SE DECLARA EMBARGADO EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA DESCRITA FINCA URBANA, CUYA TITULARIDAD CATASTRAL CORRESPONDE AL DEUDOR DE REFERENCIA.
FINCA NÚMERO: 02
DATOS FINCA NO URBANA
NOM. FINCA: PARAJE CHANA. PROVINCIA: LEÓN
LOCALIDAD: VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS. TÉRMINO: VILLADECANES
CULTIVO: VIÑA. CABIDA: 1905 M2
LINDE N: HROS. GERVASIO LOPEZ. LINDE E: HROS. DANIEL FERNÁNDEZ.
LINDE S: MARÍA CORREDERA RGUEZ. LINDE O: HROS. JOVINO CORREDERA
DATOS REGISTRO
Nº REGISTRO: 6. Nº TOMO: 1156. Nº LIBRO: 70. Nº FOLIO: 114.
Nº FINCA: 5956
DESCRIPCIÓN AMPLIADA
VIÑA EN EL TÉRMINO DE TORAL DE LOS VADOS. FINCA REGISTRAL NÚMERO: 5956
NATURALEZA DE LA FINCA: RÚSTICA. MUNICIPIO: VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS
PARAJE CHANA. POLÍGONO 27 PARCELA 1250
SUPERFICIE TERRENO: 19A 5CA
LINDEROS: NORTE, HEREDEROS DE GERVASIO LÓPEZ Y DE FRANCISCO ARIAS FERNÁNDEZ
SUR, MARÍA CORREDERA RODRÍGUEZ Y SERAFÍN GUERRERO LÓPEZ
ESTE, HEREDEROS DE DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA
OESTE, HEREDEROS DE JOVINO CORREDERA
SE DECLARA EMBARGADO EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA DESCRITA FINCA REGISTRAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE AL DEUDOR DE REFERENCIA.
Ponferrada, a 20 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Adelina Coedo Novo.
3931 128,80 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA Unidad de Recaudación Ejecutiva 08/27 – Calella

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

D. ALFONSO SAGREDO SAN JOSÉ, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL en la URE Núm. 08/27 de Calella.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº (08-27-03/1037-11), que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Seguridad Social por el Régimen Especial de Autónomos ÁNGEL RODRÍGUEZ SANTALLA, con NIF nº 10.087.744-J, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Saturnino Cachón, nº 11 en Ponferrada, se procedió con fecha 14 de marzo de 2005, al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia se transcribirá.

Se requiere al deudor para que en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que de lugar el procedimiento, en caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, de acuerdo con lo que se indica el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DILIGENCIA.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor, Ángel Rodríguez Santalla, con NIF nº 10.087.744-J, por débitos del Régimen Especial de Autónomos, y no conociéndosele otros bienes embargables.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: titular de una mitad indivisa de la finca.

Débito total que se persigue que ha de afectar a la finca trabada: 251,77 euros, incluidas costas presupuestadas y otras responsabilidades acumulables.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y (Dña. M^a Jesús Alonso Alonso con NIF 44432174-S, como titular de la otra mitad indivisa de la finca) y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y a los anotadores anteriores, si los hubiese, requiriéndoles al mismo tiempo para que hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas trabadas, si no los hubiesen presentado, a efectos de valoración y fijación del tipo de subasta o concurso, expídase según previene el artículo 104 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, en cumplimiento del artículo 115 del mencionado Reglamento.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS:

MITAD INDIVISA DE LA URBANA: LA PARTICIPACIÓN DE UNA VEINTIDOSAVA PARTE INDIVISA DE LA FINCA UNO.- LOCAL EN PLANTA SÓTANO, DEL EDIFICIO SITO EN CANET DE MAR, AVENIDA DEL MARESME, NUMERO CATORCE, DESTINADO A PARKING, QUE SE ACCEDA MEDIANTE UNA RANPA, DE MEDIDA SUPERFICIAL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. SE LE ASIGNA A DICHA PARTICIPACION EL USO EXCLUSIVO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DIECISEIS. COEFICIENTE EN EL TOTAL INMUEBLE: DIECIOCHO ENTEROS POR CIENTO.

FINCA 5258/16; TOMO 1642; LIBRO 134 DE CANET DE MAR; FOLIO 182

Calella, 29 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO (ilegible).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA
Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, C/ Gran Vía 89 2º piso, Teléfonos 94 4 28 43 77 o 94 4 28 44 02, Fax 94 4 28 44 30, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

DEUDOR: MIRANDA JARILLO ALEJANDRO

DNI/CIF: 53018392B

Nº EXPEDIENTE: 48 08 02 00028743

Nº DOCUMENTO: 48 08 333 05 000669978

PROCEDIMIENTO: EMBARGO DE VEHÍCULOS

MUNICIPIO: LEÓN

BILBAO, 28 DE ABRIL DE 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO:
CARMELO RODRÍGUEZ BLANCO.

3883

88,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva

REQUERIMIENTO DE BIENES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuyas cuantías se encuentran mas abajo detalladas, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Así mismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por los deudores.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que más abajo se indica durante el presente mes de mayo.

Entidad Financiera: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

Domicilio: Jesús de Monasterio, 4 - 39010 - SANTANDER

Numero de cuenta: 0049 5401 91 2310182022

Tipo Identificador: 10 39102134687 Régimen: 0111

Expediente: 05 00058646

Nombre o Razón Social: TECNIFOR SL

N.I.F. 0B47258116

Importe de la Deuda: 8.212,23 EUROS

Ultimo domicilio: DOS HERMANAS, 11 1º 24005 - LEON

Santander, 22 de ABRIL de 2005.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA,
ELENA ALONSO GARCÍA.

REQUERIMIENTO DE BIENES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia,

por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuyas cuantías se encuentran más abajo detalladas, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Así mismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por los deudores.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que más abajo se indica durante el presente mes de mayo.

Entidad Financiera BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
Domicilio: Jesús de Monasterio, 4 - 39010 - SANTANDER
Numero de cuenta: 0049 5401 91 2310182022
Tipo Identificador: 10 39101946953 Régimen: 0111
Expediente: 05 00058545
Nombre o Razón Social: HORMIFOR SL
N.I.F. 0B47360656
Importe de la Deuda: 1.273,20 EUROS
Último domicilio: DOS HERMANAS, 11 1º 24005 - LEON

Santander, 22 de ABRIL de 2005.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA,
ELENA ALONSO GARCÍA.
3885 55,20 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los EMBARGOS DE CUENTAS BANCARIAS de los interesados relacionados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 LGSS, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20-6 (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses

desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL: BERRIO HERNANDEZ, Blanca.
D.N.I.: 71164610B.
DOMICILIO: Trabajo del Camino (León).
Nº EXPEDIENTE: 04-94887.

Palencia, a 27 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Jesús Mª López Ortega.
3886 38,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Administración 12/01

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11) y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de baja de los trabajadores que a continuación se relaciona, con la advertencia de que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, según lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, las mismas podrán entenderse desestimadas, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

Nº Afiliación: 030069851653.
Trabajador: Azorín Deltell, José Luis.
Alta/Baja: Baja.
Régimen: Rea.
Fecha: 04/02.

La Directora de la Administración Nº 1, Carmen Tárrega Martí.
3414 19,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por el Director Provincial con fecha 13-12-04, se procede, de conformidad con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones, por importe de 159,51 euros a don Pedro González González, con DNI 9.943.117, y domicilio último en calle Galicia, 79 - 1º izq. - 24400 de Ponferrada, si bien, considerando que concurren las circunstancias del artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto.

Dicho importe deberá ser reintegrado:

- De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS nº 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- O transcurridos treinta días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, se aplicará un descuento mensual de su pensión en tres plazos de 43,88 euros y un plazo de 27,87 euros.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Alberto Alija Senra.

3887 24,80 euros

* * *

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por el Director Provincial con fecha 13-12-04, se procede, de conformidad con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones, por importe de 85,30 euros a don Francisco Fernández Alonso, con DNI 9.482.867-J, y domicilio último en calle Astorga, 21-3º D - 24009 de León, si bien, considerando que concurren las circunstancias del artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto;

Dicho importe deberá ser reintegrado:

- De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS nº 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- O transcurridos treinta días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, se aplicará un descuento mensual de su pensión en un plazo de 43,88 euros y un plazo de 41,12 euros.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Alberto Alija Senra.

3888 24,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A (5.000 kVA)

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición:

Clave: C-24.829-LE.

Peticionario: Don Ángel Jesús Luis Pienso.

Representante: EL MISMO.

Domicilio: Pº Condesa de Sagasta, 38-1º D.

Destino del aprovechamiento: Aprovechamiento hidroeléctrico.

Caudal de agua solicitado: 1.400 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo del Puerto.

Términos municipales en que radican las obras: San Emiliano y Sena de Luna.

Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde el día siguiente

de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30-4-86), modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 15 de marzo de 2005.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

2399

27,20 euros

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-24.682-LE, incoado a instancia del Ayuntamiento de Valdepiélagos en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Curueño en término municipal de Valdepiélagos (León), con destino a abastecimiento de la localidad de Ranero de Curueño (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede al Ayuntamiento de Valdepiélagos autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,58 l/s del río Curueño, mediante un pozo ordinario de 2,5 m. de diámetro y 6,5 m de profundidad, situado en la parcela nº 5 del polígono nº 1 en la localidad de Valdepiélagos, término municipal de Valdepiélagos (León), con destino a abastecimiento de la localidad de Ranero de Curueño (León), y un volumen anual máximo de 18.290 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero don Oscar F. González Vega, en fecha mayo 2003 y elaborado por la Consejería de Medio Ambiente ref. 21-LE-392-P, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 22.927,62 €.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SÉPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DÉCIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental,

así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE: 24-07-2001).

UNDÉCIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODÉCIMA: Dado que esta captación es utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, (PD Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del DPH, Juan C. Mahamud.

3880

119,20 euros

* * *

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente

Resolución:

"Asunto: Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña en calidad de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de la fuente denominada de Lomas en la localidad de Robledo de La Guzpeña (León), con destino a abastecimiento de la población del municipio de Prado de La Guzpeña.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña autorización para derivar un caudal máximo de 2,17 l/seg. de la fuente denominada de Lomas, en la localidad de Robledo de La Guzpeña (León), con destino a abastecimiento de la población del municipio de Prado de La Guzpeña.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por los ingenieros de Caminos,

Canales y Puertos, Rogelio H. de la Parra Villa y José A. Alonso Herreras, de fecha septiembre de 1999, visado número 64427 de fecha 11-3-2005, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 73.667,00 €.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SÉPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comu-

nes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DÉCIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE*: 24-07-2001).

UNDÉCIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, y en especial se deberá tener en cuenta el informe emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 16 de julio de 2002, que dice así:

“En contestación sobre el asunto de referencia y de acuerdo con la documentación presentada, este Servicio Territorial de Medio Ambiente informa que del arroyo donde se solicita la captación en la actualidad realiza aprovechamiento para riego el pueblo de La Llama y que dado que el caudal escaso en época de estiaje, limita la habitabilidad de la especie trucha, por lo que en el supuesto caso de realizarse la concesión, ésta se condicione a la determinación de un caudal a aprovechar para el abastecimiento y riego, que garantice la habitabilidad de la especie existente (trucha) y lo establecido en la Ley 6/1992 de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, así como las autorizaciones en materia de ocupaciones del monte U. P.”.

DUODÉCIMA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

La Presidenta, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.
El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

4044

124,00 euros